

INFORME: Señor Juez, al proceso se incorpora la respuesta proveniente de la DIAN a la petición presentada por la parte interesada.

Daniel Argumedo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Restitución de bien inmueble arrendado
Demandante	Gerardo Ovidio Mesa Montoya
Demandados	Álvaro Leonel Parra Villamizar
Radicado No.	05001-31-03-021-2020-00156-00
Asunto	Ordena oficiar

Visto el informe que antecede se advierte que es necesario volver a presentar la petición, esta vez, a nombre de esta autoridad judicial para que se pueda acceder a la información solicitada. Expídase el oficio por secretaría.

Así mismo, infórmese a la DIAN que la respuesta deberá ser allegada antes del día 21 de octubre del corriente año, pues en dicha fecha se adelantará la diligencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>93</u> fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>15</u> de <u>10</u> de 2021 a las 8 A.M. SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ SECRETARIA
--